

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA CIRCULAR IF/N°451, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 Y APRUEBA CONDICIONES DE COMPRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51

SANTIAGO, 17 ENE 2024

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 21.640, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA 882/136, del 20 de julio de 2023, de la Superintendencia de Salud, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública, en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta SS/N° 653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Solicitud de Compras N°827, del 15 de diciembre de 2023, la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, como unidad requirente, ha solicitado la publicación en el Diario Oficial de la Circular IF/N° 451, de fecha 13 de diciembre de 2023.

2° Que, al momento de la búsqueda del requerimiento indicado en el considerando precedente, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según certificación de fecha 19 de diciembre 2023, efectuada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones.

3° Que, la Superintendencia de Salud requirió por Oficio Ordinario N°4777, de fecha 20 de diciembre de 2023, dirigido al Director del Diario Oficial, la publicación en el mismo, de la ya citada Circular IF/N°451.

4° Que, según lo dispuesto en el artículo 48, letra b) de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, deberán publicarse en el Diario Oficial, los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

5° Que, cabe tener presente por otro lado, lo establecido en la Resolución Exenta N°6.793, de 20 de agosto de 2013, que dispone que el Diario Oficial es un Departamento actualmente dependiente de la Subsecretaría de Interior.

6° Que, en virtud de lo anterior, se estima que existen las circunstancias o características que hacen indispensable recurrir al mecanismo de trato directo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el artículo 10° número 4, de su Reglamento, esto es: "*si solo existe un proveedor del bien o servicio*".

7° Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE el trato directo para la publicación en el Diario Oficial de la Circular IF/N°451, de fecha 13 de diciembre de 2023, con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT N° 60.501.000-8**, por la suma total de \$224.364.- (doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos), impuesto incluido, según factura N°182727, de fecha 28 de diciembre de 2023.

2° APRUÉBENSE las siguientes condiciones de compra para la contratación que da cuenta el resuelvo anterior y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONDICIONES DE COMPRA
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA CIRCULAR IF/N°451 DE FECHA 13
DE DICIEMBRE DE 2023**

1. OBJETIVO

Dar publicidad a la Circular IF/N° 451, de fecha 13 de diciembre de 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Contratar la publicación de la Circular IF/N°451, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial. El documento deberá ser devuelto a esta Institución, en el evento que su emisión no sea electrónica, a fin de permanecer en los archivos de la Superintendencia.

3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Los gastos de esta actividad serán imputados en el ítem 22-07-001, servicios de publicidad, del presupuesto vigente aprobado para esta Institución.

La facturación de esta publicación deberá ser emitida a:

Nombre: Superintendencia de Salud

Rut: 60.819.000-7

Giro: Fiscalizador

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Local 12, Torre II, Santiago.

Teléfono: 28369000

Al emitir el documento tributario, deberá enviar el formato XML a dipresrepcion@custodium.com.

El pago de los servicios será realizado por la Tesorería General de la República dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

3° EMÍTASE la respectiva Orden de compra a través del sistema de información <http://www.mercadopublico.cl>, para la contratación y posterior pago de los servicios de publicación que por este acto se aprueban.

4° IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta Institución:

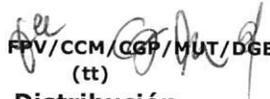
22-07-001 SERVICIOS PUBLICITARIOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SISTEMA DE INFORMACIÓN

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"


RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFA DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

(Circular stamp: SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)


FPV/CCM/CGP/MUT/DGB/dgb
(tt)

Distribución

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Subdepto. de Administración
- Unidad de Adquisiciones
- Intendencia de fondos y Seguros previsionales de salud
- Oficina de Partes

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION

Dr. Torres Boonen #511 - Providencia

Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 182727

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : SUPERINTENDENCIA DE SALUD	Comuna : Santiago
Direccion : AV.L.B.OHIGGINS N°1449 LOCAL 12 TORRE II	Ciudad : Santiago
R.U.T. : 60.819.000-7	Forma De Pago : Crédito
Giro : GOBIERNO CENTRAL	Fecha Emis. : 28 DICIEMBRE 2023
	Contacto : 2425830
	Fecha Venc. : 27 ENERO 2024

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	DONGCIR	CIRCULAR IF/N°451 **PUBLICADO EL 26/12/2023 **CM. 73**CVE: 2425830 **SECCION I	188.541		188.541

Observaciones

Montos Totales		
Monto Neto	\$	188.541
Monto I.V.A.	\$	35.823
Monto Total	\$	224.364

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	\$	1
Monto Neto	\$	188.541
Monto I.V.A.	\$	35.823
Monto Total	\$	224.364



Timbre Electrónico SII

Res. del

Verifique documento: www.sii.cl

ACEPTA

Traza

 Factura N° 182727

2023-12-28

Datos del documento:

Emisor:

60501000-8 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
dipresrepcion@custodium.com

Receptor:

60819000-7 SUPERINTENDENCIA DE SALUD
dipresrepcion@custodium.com

Evento		Fecha	Observaciones
ACEPTA (3)			
Emisión		2023-12-29 13:10:22	
Timbre y Firma		2023-12-29 11:09:48	
Publicado		2023-12-29 13:10:14	
SII (2)			
Aceptado por SII		2023-12-29 13:10:14	Glosa: DTE Recibido (DOK)
Fecha Recepcion SII		2023-12-29 11:15:04	Fecha Consultada en SII (consultarFechaRecepcionSii)
Intercambio (2)			
Procesado por el receptor		2023-12-29 13:10:14	Emite: dipresrepcion@custodium.com
Recibido por el receptor		2023-12-29 13:10:14	Recibe: dipresrepcion@custodium.com Glosa: DTE Recibido (0)
Controller (7)			
No Aplica Regla RECIBIDOS - [RECLAMA RECIBIDOS NO SII 2 DIAS]		2023-12-29 13:10:14	FILTROS: ACCIONES: Ninguna
Aplica Regla EVENTO_RECIBIDOS - [documento_no_atrasado]		2023-12-29 14:18:18	FILTROS: • Aplica: Fecha Recepción SII 2023-12-29 >= a Fecha Recepcion 2023-12-27 ACCIONES: Ninguna NOTIFICACIONES: efespinoza@superdesalud.gob.cl fpalacios@superdesalud.gob.cl gnunez@superdesalud.gob.cl murrutia@superdesalud.gob.cl notif_SGDTE@dipres.gob.cl
Aplica Regla EVENTO_RECIBIDOS - [oc_chilecompra_nk]		2023-12-29 14:39:31	FILTROS: • Aplica: Referencia No Contiene Orden De Compra (801) ACCIONES: Ninguna NOTIFICACIONES: efespinoza@superdesalud.gob.cl fpalacios@superdesalud.gob.cl gnunez@superdesalud.gob.cl murrutia@superdesalud.gob.cl notif_SGDTE@dipres.gob.cl

Evento		Fecha	Observaciones
Aplica Regla EVENTO_RECIBIDOS - [ok_lista_blanca]		2023-12-29 15:04:48	FILTROS: <ul style="list-style-type: none"> • Aplica: Monto Total Mayor A 0 • Aplica: Proveedor Si_Incluye Lista_Blanca ACCIONES: Ninguna NOTIFICACIONES: efespinoza@superdesalud.gob.cl fpalacios@superdesalud.gob.cl gnunez@superdesalud.gob.cl murrutia@superdesalud.gob.cl notif_SGDTE@dipres.gob.cl
No Aplica Regla RECIBIDOS - [RECLAMA NO RECIBIDOS 72hrs]		2023-12-29 13:10:14	FILTROS: <ul style="list-style-type: none"> • Rut Emisor OK lista no incluidos • No Aplica: Evento Igual A Documento No Recibido En Acepta ACCIONES: Ninguna
Aplica Regla EVENTO_RECIBIDOS - [aceptado_sii]		2023-12-29 14:03:43	FILTROS: <ul style="list-style-type: none"> • No Aplica: Evento Igual A Aceptado Con Reparos Por El Sii • Aplica: Evento Igual A Aceptado Por El Sii ACCIONES: Ninguna NOTIFICACIONES: efespinoza@superdesalud.gob.cl fpalacios@superdesalud.gob.cl gnunez@superdesalud.gob.cl murrutia@superdesalud.gob.cl notif_SGDTE@dipres.gob.cl
Aplica Regla EVENTO_RECIBIDOS - [proceso_completitud]		2023-12-29 15:20:18	FILTROS: <ul style="list-style-type: none"> • Aplica: Monto Total Mayor A 0 ACCIONES: Ninguna NOTIFICACIONES: efespinoza@superdesalud.gob.cl fpalacios@superdesalud.gob.cl gnunez@superdesalud.gob.cl murrutia@superdesalud.gob.cl notif_SGDTE@dipres.gob.cl

Rut : 60.819.000-7
Dirección : Av. Libertador Bdo O'Higgins N°1449
Demandante : Torre 2, Piso 5, Stgo
Teléfono : 56-2-8369470

Demandante : SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Unidad de Compra : Superintendencia de Salud
Fecha Envío OC. : 23-01-2024 09:54:24
Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 601-5-SE24

SEÑOR (ES) : SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
RUT : 60.501.000-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Publicación Diario Oficial
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Av. Libertador Bdo O'Higgins N°1449 Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago
Torre 2, Piso 5, Stgo
DIRECCION DE DESPACHO : Av. Libertador Bdo O'Higgins N°1449 Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago
Torre 2, Piso 5, Stgo
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
55101505	Publicaciones	1 Unidad no definida	Publicación Diario Oficial Circular N°451, de fecha 13/12/2023.		188.541,00	0,00	0,00	188.541

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio

Neto	\$	188.541
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	188.541
19% IVA	\$	35.823
Total	\$	224.364

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 5 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 5

Observaciones:

Publicación Diario Oficial circular IF N°451 de fecha 13/12/2023.
Contraparte Técnica: Osvaldo Varas.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Re: SOLICITA Disponibilidad Presupuestaria para la publicaciones Diario Oficial / 601-5-SE24 📄

Daniel Muñoz a Danko Gutierrez

10/01/2024 15:51

Subdepto. de Finanzas y Contabilidad, "Unidad de Adquisiciones"

Lo solicitado.

Saludos.

ORDEN DE COMPRA	CUENTA	RUT	PROVEEDOR	REQUERIMIENTO	COMPROMISO	VALOR COMPROMETIDO
601-5-SE24	2207001	60501000-8	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	11	5	\$ 224.364

Daniel Muñoz Matus

Subdepartamento Finanzas y Contabilidad
Departamento de Administración y Finanzas

Superintendencia de Salud | Ministerio de Salud | Gobierno de Chile
(t) +562 2836 9306

*Piensa en tu compromiso y responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este correo.
La información transmitida por esta vía es de carácter privado y confidencial.*

Danko Gutierrez

Estimados/as, buenas tardes. Favor dar disponibilid...

10/01/2024 11:15:39

De: Danko Gutierrez/Superintendencia de Salud
Para: Daniel Muñoz/Superintendencia de Salud@superdesalud, Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
cc: "Unidad de Adquisiciones" <Unidad_de_Adquisiciones@superdesalud.gob.cl>
Fecha: 10/01/2024 11:15
Asunto: SOLICITA Disponibilidad Presupuestaria para la publicaciones Diario Oficial / 601-5-SE24

Estimados/as, buenas tardes.

Favor dar disponibilidad presupuestaria y asignar folio SIGFE para la orden de compra N°
601-5-SE24

Se adjunta orden de compra y solicitud de compra.

Saludos,

[anexo 601-5-SE24.pdf eliminado por Daniel Muñoz/Superintendencia de Salud] [anexo SOL 827.pdf eliminado por Daniel Muñoz/Superintendencia de Salud]

Danko Gutiérrez Benítez.

Analista de Compras

Unidad de Adquisiciones

Departamento de Administración y Finanzas

CERTIFICADO DE CONSULTA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones que suscribe, certifica que, a la fecha de emisión del presente documento, no existe disponibilidad en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la DCCP del siguiente bien y/o servicio:

- **PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL**

Se extiende el presente Certificado para efectos de verificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Santiago, 19 de diciembre de 2023.



MARCELA URRUTIA TOLEDO
JEFA UNIDAD DE ADQUISICIONES



Buscar por categoría | Ingrese ID producto, nombre, palabra clave, proveedor | BUSCAR

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **publicacion diario oficial**

ORD.: N° 4777
ANT.: CIRCULAR IF/N°451.
MAT.: SOLICITA PUBLICACIÓN.
SANTIAGO 20 DIC 2023

A: DIRECTOR DIARIO OFICIAL

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mediante el presente documento, **solicito a Ud. la publicación en el Diario Oficial la Circular IF/N°451 de fecha 13 de diciembre de 2023.**

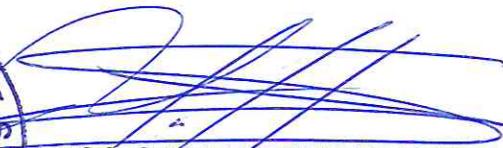
Se adjunta el documento en comento original.

El pago de esta publicación debe ser contra factura, con lo siguientes datos:

- ✓ Nombre: Superintendencia de Salud.
- ✓ Rut: 60.819.000-7
- ✓ Giro: Fiscalizador
- ✓ Dirección: Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1449, local 12, Torre II, Santiago
- ✓ Teléfono: 28369000
- ✓ Enviar archivo XML de la factura al mail: dipresrepcion@custodium.com

Saluda atentamente a usted.

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"



RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

ogb

Distribución:

- Depto. de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Diario Oficial

Formulario de Recepción Conforme

N° de Formulario 3341 Estado ENVIADO FINANZAS Fecha 15-01-2024 14:51:08

ORDEN DE COMPRA	RAZÓN SOCIAL
Código 6 Año 2024	60.501.000-8 DIARIO OFICIAL
BIEN O SERVICIO RECIBIDO	FUNCIONARIO/A SOLICITANTE
Publicacion Diario Oficial Circular IF 451	SERGIO TREVICIO TONELLI PEREZ
FUNCIONARIO/A DERIVADO/A	SOLICITUD DE COMPRA
KARIN MONICA BÖHNER DE LA MAZA	Solicitud 827 Año 2023

RECEPCION CONFORME	OBSERVACION GENERAL
<input checked="" type="radio"/> Total <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Rechazo	conforme

Detalle Orden de Compra		
Cantidad	Detalle	Valor
1	Publicación en Diario Oficial Circular IF N°451 que, Instruye sobre actualización del formulario de constancia de información al paciente GES.	224.364,00
		Total 224.364,00

MERCADO PÚBLICO	ID Ord. Compra:	601-5-SE24	ID Licitación	Sin Licitacion
ACTO ADMIN. APROBATORIO	N° Resolución	S/Num. Res.	Fecha. Resolución	01-01-1900

INFORMES DEL PROVEEDOR (ADJUNTOS)
 NINGUNO PREVISIONALES TÉCNICOS OTROS

DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES

Observacion	Funcionario	Archivos
AGRADECEREMOS DAR RECEPCION CONFORME RECUERDE AJUSTAR EL MONTO, INDICANDO EL VALOR AL QUE DARÁ RECEPCION CONFORME Y ADJUNTAR DOCUMENTACION DE RESPALDO. SE ADJUNTA PUBLICACIÓN SE SOLICITA DAR V° B° A LA FACTURA 182727	SERGIO TREVICIO TONELLI PEREZ SERGIO TREVICIO TONELLI PEREZ SERGIO TREVICIO TONELLI PEREZ	

Recibe Conforme Cuota N°	1	Total N° de Cuotas	1	SI ES COMPRA INDICAR 1 DE 1	Mes del Servicio	Mes ENERO Año 2024
---------------------------------	---	---------------------------	---	-----------------------------	-------------------------	-----------------------------

Fecha	Descripción	Nombre Completo	Aprobado
2024-01-15 14:51:08	Derivado a KARIN MONICA BÖHNER DE LA MAZA	SERGIO TREVICIO TONELLI PEREZ	
2024-01-15 15:03:04	Recepción Conforme Terminada	KARIN MONICA BÖHNER DE LA MAZA	
2024-01-15 15:22:00	Ingresa Informacion de factura, derivada a KARIN MONICA	SERGIO TREVICIO TONELLI PEREZ	
2024-01-15 15:37:26	VB Factura OK	KARIN MONICA BÖHNER DE LA MAZA	
2024-01-15 16:00:31	ENVIADO A FINANZAS	SERGIO TREVICIO TONELLI PEREZ	

Historial de Derivaciones

Tipo	Num. Doc.	Perfil	Fecha Ingreso	Usuario	Centro Costo	Observacion	Fecha Recepción	ID Sigfe	Fecha Sigfe	Días
Factura Electrónica	182727	DAF	17-01-2024							7
Afecta Factura Electrónica	182727	Contabilidad	19-01-2024	DANIEL ANTONIO MUÑOZ MATUS	SUBDEPTO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD		17-01-2024	230	19-01-2024	5

En caso de no cumplimiento del plazo definido para la entrega de la recepción conforme, el responsable debe adjuntar los antecedentes que respalden el retraso. Se extiende el presente informe para continuar con el proceso de facturación y pago correspondiente a la contratación de los bienes y/o servicios detallados.

Numero Tipo 182727 FEA	Archivo 	VºBº CONTRAPARTE TÉCNICA Documento Aprobado
---------------------------	-------------	---

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/Nº

451

Santiago,

13 DIC 2023

INSTRUYE SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO DE CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en los artículos 110 N°2 y 115 N°1, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 24 y 29 de la Ley N°19.966; y artículos 24 y 25 del Decreto N°136, de 2005, del citado Ministerio, se imparten las siguientes instrucciones.

I. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, el país ha asistido a múltiples cambios culturales y tecnológicos, los que de una u otra forma han sido recogidos por la legislación vigente. En esa vía, ante el deber de promover la equidad de género, de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria y con el afán de disminuir las inequidades, brechas y barreras en la atención de salud de personas Trans, específicamente en los ámbitos de trato y registro, esta Superintendencia ha determinado modificar el Formulario de Constancia GES, de modo de habilitar un campo para identificar a la persona a través de la utilización de su nombre social, independiente de su nombre legal, cautelando de ese modo el reconocimiento de la identidad de género, de forma independiente al abordaje legal de la transición de género o del nombre registral que se ostente al momento de la atención.

En ese contexto, además de las normas que facultan a este Organismo, resultan determinantes la Circular N°21, de 14 de junio de 2012, Circular N°5, de 19 de mayo de 2022, y las Orientaciones Técnicas para Actualizar o Elaborar Protocolo de Trato y Registro para Personas Trans, todas del Ministerio de Salud; la Ley N°20.609, que establece medidas contra la Discriminación; y la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, y que entiende por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.

Paralelamente, atendidos los avances en el campo de la telemedicina o consultas a distancia, es necesario incorporar un recuadro para registrar si la notificación de un problema de salud garantizado fue a través de medios electrónicos. Para ello, se ha tenido en especial consideración la Ley N°21.541, que regula las atenciones a distancia o remotas efectuadas mediante el uso de tecnología. La citada Ley, en su artículo 1° modifica la ley N° 20.584, facultando expresamente a los prestadores de salud para otorgar acciones, atenciones y procedimientos de salud a distancia o por telemedicina, apoyados en tecnologías de la información y comunicaciones, debiendo mantener registros de éstas en los mismos términos que una atención presencial. En ese contexto, el nuevo recuadro cumple con el objetivo de actualizar el formulario para que registre fielmente el tipo de atención en que se brindó la notificación.

Finalmente, se precisan los conceptos del recuadro denominado "INFORMACIÓN MÉDICA" del Formulario, para que se disponga el problema de salud garantizado y se identifique la etapa o tipo de intervención sanitaria que corresponda, con la finalidad de que el profesional que llena el documento pueda categorizar de forma más acabada la

fase en la que se encuentra el problema de salud de la persona beneficiaria, lo que optimiza la información que recibe ésta y la institución de salud previsional o Fonasa, según corresponda, para la adecuada gestión del caso.

II. OBJETIVO

Modificar el Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, tanto para precisar términos o expresiones, en aspectos tales como la información médica que se registra, como para incorporar un campo de identificación personal como forma de expresión de género y, otro, para registrar si la notificación del problema de salud garantizado fue presencial o a través de medios electrónicos.

III. MODIFICA LA CIRCULAR IF/Nº77, DEL 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS.

1. En el Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", Título IV "Normas Especiales para Prestadores", se modifica la letra a) del punto 1.1 del numeral 1. "Obligación de los Prestadores de Entregar Información Relacionada con las GES", reemplazando la frase "Que se ha confirmado" por la alocución "De la sospecha, en el caso que el problema de salud la contemple, o".

2. En el Capítulo VI, Título IV, se incorporan dos nuevos párrafos a continuación del actual cuarto párrafo del punto 1.2 del numeral 1, de acuerdo al siguiente tenor:

"El campo de "NOMBRE SOCIAL" del Formulario se refiere al nombre con el cual se identifica la persona, dada su identidad de género (trans o intersex), de forma independiente a su nombre legal (registrado en la cédula de identidad). Si la persona trans o intersex no pide voluntariamente ser identificada con su nombre social, se le debe preguntar cómo prefiere ser inscrita y tratada.

En el campo denominado "INFORMACIÓN MÉDICA" se identifica la etapa o tipo de intervención sanitaria que corresponda, con la finalidad de que el profesional que llena el documento pueda categorizar de forma más acabada la fase en la que se encuentra el problema de salud de la persona beneficiaria".

3. En el Capítulo VI, Título IV, se incorpora un nuevo párrafo a continuación del actual quinto párrafo del punto 1.2 del numeral 1, citado precedentemente, con el siguiente contenido:

"En la modalidad de teleconsulta, en el campo "TOMÉ CONOCIMIENTO (firma o huella digital del paciente o representante)" del Formulario, el profesional deberá registrar el medio electrónico a través del cual el paciente o su representante tomó conocimiento para su trazabilidad."

4. En el Capítulo VI, Título IV, se elimina el actual párrafo final del punto 1.2 del numeral 1.

5. En el Capítulo VI, Título IV, se reemplaza la palabra "confirma" de la letra a) del punto 1.3 del numeral 1. por la frase "notifica la sospecha, en el caso que el problema de salud la contemple, o".

6. Se modifica el Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, contenido en el Anexo Nº3, del Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", como sigue:

FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES
(Artículo 24º, Ley 19.966)

DATOS DEL PRESTADOR

INSTITUCIÓN (Hospital, Clínica, Consultorio, etc.): _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
NOMBRE PERSONA QUE NOTIFICA: _____
RUN: _____

ANTECEDENTES DEL PACIENTE

NOMBRE LEGAL: _____
NOMBRE SOCIAL: _____
RUN: _____ PREVISIÓN: _____ FONASA _____ ISAPRE
DOMICILIO _____ COMUNA _____ REGIÓN _____
Nº TELEFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

INFORMACIÓN MÉDICA

PROBLEMA DE SALUD GES: _____ Nº _____
 Sospecha Diagnóstico Tratamiento Seguimiento

TIPO ATENCIÓN

Presencial Teleconsulta

CONSTANCIA:

Tomo conocimiento que tengo derecho a acceder a las Garantías Explícitas en Salud, en la medida que me atienda en la red de Prestadores que asigne el Fonasa o la isapre, según corresponda.

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: _____

INFORMÉ PROBLEMA SALUD GES
(Firma de persona que notifica)

TOMÉ CONOCIMIENTO*
(Firma o huella digital del paciente o representante)

* En la modalidad de teleconsulta, en reemplazo de la firma o huella, se registrará el medio a través del cual el paciente o su representante tomó conocimiento:

Correo electrónico carta certificada otros (indicar)

En caso que la persona que tomó conocimiento no sea el paciente, identificar:

NOMBRE: _____ RUN: _____
Nº TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

IMPORTANTE:

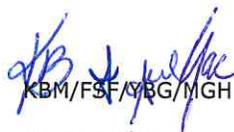
Tenga presente que si no se cumplen las garantías usted puede reclamar ante Fonasa o la Isapre, según corresponda. Si la respuesta no es satisfactoria, usted puede recurrir en segunda instancia a la Superintendencia de Salud.

IV. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo de 2024.




OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD


KBM/F/SF/YBG/MGH

Distribución:

- Ministerio de Salud
- Directores de Servicios de Salud
- Seremis de Salud
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Asociación de Clínicas- Asociación de Clínicas y Prestadores de Salud Privados A.G.
- Director Fondo Nacional de Salud
- Asociación de Isapres
- Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. de Fiscalización de Beneficios
- Unidad Gestión de Garantías en Salud
- Subdepto. de Regulación
- Oficina de Partes

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.734

Martes 26 de Diciembre de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2425830

MINISTERIO DE SALUD

Superintendencia de Salud / Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

INSTRUYE SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO DE CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES

(Circular)

Núm. IF/451.- Santiago, 13 de diciembre de 2023.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en los artículos 110 N° 2 y 115 N° 1, ambos del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 24 y 29 de la ley N° 19.966; y artículos 24 y 25 del decreto N° 136, de 2005, del citado Ministerio, se imparten las siguientes instrucciones.

I. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, el país ha asistido a múltiples cambios culturales y tecnológicos, los que de una u otra forma han sido recogidos por la legislación vigente. En esa vía, ante el deber de promover la equidad de género, de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria y con el afán de disminuir las inequidades, brechas y barreras en la atención de salud de personas Trans, específicamente en los ámbitos de trato y registro, esta Superintendencia ha determinado modificar el Formulario de Constancia GES, de modo de habilitar un campo para identificar a la persona a través de la utilización de su nombre social, independiente de su nombre legal, cautelando de ese modo el reconocimiento de la identidad de género, de forma independiente al abordaje legal de la transición de género o del nombre registral que se ostente al momento de la atención.

En ese contexto, además de las normas que facultan a este Organismo, resultan determinantes la Circular N° 21, de 14 de junio de 2012, Circular N° 5, de 19 de mayo de 2022, y las Orientaciones Técnicas para Actualizar o Elaborar Protocolo de Trato y Registro para Personas Trans, todas del Ministerio de Salud; la ley N° 20.609, que establece medidas contra la Discriminación; y la ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, y que entiende por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.

Paralelamente, atendidos los avances en el campo de la telemedicina o consultas a distancia, es necesario incorporar un recuadro para registrar si la notificación de un problema de salud garantizado fue a través de medios electrónicos. Para ello, se ha tenido en especial consideración la ley N° 21.541, que regula las atenciones a distancia o remotas efectuadas mediante el uso de tecnología. La citada Ley, en su artículo 1° modifica la ley N° 20.584, facultando expresamente a los prestadores de salud para otorgar acciones, atenciones y procedimientos de salud a distancia o por telemedicina, apoyados en tecnologías de la información y comunicaciones, debiendo

CVE 2425830

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

mantener registros de éstas en los mismos términos que una atención presencial. En ese contexto, el nuevo recuadro cumple con el objetivo de actualizar el formulario para que registre fielmente el tipo de atención en que se brindó la notificación.

Finalmente, se precisan los conceptos del recuadro denominado "Información Médica" del Formulario, para que se disponga el problema de salud garantizado y se identifique la etapa o tipo de intervención sanitaria que corresponda, con la finalidad de que el profesional que llena el documento pueda categorizar de forma más acabada la fase en la que se encuentra el problema de salud de la persona beneficiaria, lo que optimiza la información que recibe ésta y la institución de salud previsional o Fonasa, según corresponda, para la adecuada gestión del caso.

II. OBJETIVO

Modificar el Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, tanto para precisar términos o expresiones, en aspectos tales como la información médica que se registra, como para incorporar un campo de identificación personal como forma de expresión de género y, otro, para registrar si la notificación del problema de salud garantizado fue presencial o a través de medios electrónicos.

III. MODIFICA LA CIRCULAR IF/Nº 77, DEL 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS

1. En el Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", Título IV "Normas Especiales para Prestadores", se modifica la letra a) del punto 1.1 del numeral 1. "Obligación de los Prestadores de Entregar Información Relacionada con las GES", reemplazando la frase "Que se ha confirmado" por la alocución "De la sospecha, en el caso que el problema de salud la contemple, o".

2. En el Capítulo VI, Título IV, se incorporan dos nuevos párrafos a continuación del actual cuarto párrafo del punto 1.2 del numeral 1, de acuerdo al siguiente tenor:

"El campo de "Nombre Social" del Formulario se refiere al nombre con el cual se identifica la persona, dada su identidad de género (trans o intersex), de forma independiente a su nombre legal (registrado en la cédula de identidad). Si la persona trans o intersex no pide voluntariamente ser identificada con su nombre social, se le debe preguntar cómo prefiere ser inscrita y tratada.

En el campo denominado "Información Médica" se identifica la etapa o tipo de intervención sanitaria que corresponda, con la finalidad de que el profesional que llena el documento pueda categorizar de forma más acabada la fase en la que se encuentra el problema de salud de la persona beneficiaria".

3. En el Capítulo VI, Título IV, se incorpora un nuevo párrafo a continuación del actual quinto párrafo del punto 1.2 del numeral 1, citado precedentemente, con el siguiente contenido:

"En la modalidad de teleconsulta, en el campo "Tomé Conocimiento (firma o huella digital del paciente o representante)" del Formulario, el profesional deberá registrar el medio electrónico a través del cual el paciente o su representante tomó conocimiento para su trazabilidad."

4. En el Capítulo VI, Título IV, se elimina el actual párrafo final del punto 1.2 del numeral 1.

5. En el Capítulo VI, Título IV, se reemplaza la palabra "confirma" de la letra a) del punto 1.3 del numeral 1. por la frase "notifica la sospecha, en el caso que el problema de salud la contemple, o".

6. Se modifica el Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, contenido en el Anexo Nº 3, del Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", como sigue:

FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES
(Artículo 24°, Ley 19.966)

DATOS DEL PRESTADOR

INSTITUCIÓN (Hospital, Clínica, Consultorio, etc.): _____
 DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
 NOMBRE PERSONA QUE NOTIFICA: _____
 RUN: _____

ANTECEDENTES DEL PACIENTE

NOMBRE LEGAL: _____
 NOMBRE SOCIAL: _____
 RUN: _____ PREVISIÓN: _____ FONASA _____ ISAPRE
 DOMICILIO _____ COMUNA _____ REGIÓN _____
 N° TELEFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

INFORMACIÓN MÉDICA

PROBLEMA DE SALUD GES: _____ N° _____

Sospecha Diagnóstico Tratamiento Seguimiento

TIPO ATENCIÓN

Presencial Teleconsulta

CONSTANCIA:
 Tomo conocimiento que tengo derecho a acceder a las Garantías Explícitas en Salud, en la medida que me atienda en la red de Prestadores que asigne el Fonasa o la isapre, según corresponda.

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: _____

INFORMÉ PROBLEMA SALUD GES
 (Firma de persona que notifica)

TOMÉ CONOCIMIENTO*
 (Firma o huella digital del paciente o representante)

* En la modalidad de teleconsulta, en reemplazo de la firma o huella, se registrará el medio a través del cual el paciente o su representante tomó conocimiento:

Correo electrónico carta certificada otros (indicar)

En caso que la persona que tomó conocimiento no sea el paciente, identificar:

NOMBRE: _____ RUN: _____
 N° TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

IMPORTANTE:
 Tenga presente que si no se cumplen las garantías usted puede reclamar ante Fonasa o la Isapre, según corresponda. Si la respuesta no es satisfactoria, usted puede recurrir en segunda instancia a la Superintendencia de Salud.

IV. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente circular entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo de 2024.- Osvaldo Varas Schuda, Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

Solicitud de Compra

Datos Solicitud	
N° Solicitud: 827	Prioridad: Simple
Emitido por:	PAOLA ANDREA CARDENAS PAVEZ
Unidad Emisora:	605 INTENDENCIA DE FDOS.Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD
Fecha Emisión:	15-12-2023
Motivo:	Publicación en Diario Oficial Circular IF N°451
Tipo Moneda:	Pesos Chileno (CLP)
Fecha Asignación:	18-12-2023 11:49
Observación presupuestaria: (uso exclusivo presupuesto)	publicaciones
V° B° Finanzas Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. <input checked="" type="checkbox"/>	

Detalle:					
#	Cantidad	Bien o Servicio	Valor	Total	Ítem Presupuestario
1	1	Publicación en Diario Oficial Circular IF N°451 que, Instruye sobre actualización del formulario de constancia de información al paciente GES.	1	1	2207001
Total 1 CLP					

Observaciones			
Fecha	Nombre Responsable	Observacion	Archivo
18-12-2023 11:49	MARCELA PAZ URRUTIA TOLEDO	Estimado Danko, favor gestionar requerimiento de acuerdo a lo que se indica. Solicitar el documento para envío a publicación e informar fecha de ésta a la contraparte técnica. Es PAC, muchas gracias.	
15-12-2023 16:30	RODRIGO MANUEL SIERRA CONTRERAS	Favor ver VB disponibilidad presupuestaria	

Seguimientos			
Fecha	Emisor	Estado	
18-12-2023 11:49	MARCELA PAZ URRUTIA TOLEDO	ASIGNADO A EJECUTIVO DE COMPRAS DANKO ALEJANDRO GUTIERREZ BENITEZ	
17-12-2023 20:02	FEE GRACIELA PALACIOS VILLEGAS	APROBADO Y DERIVADO PARA REVISION A MARCELA PAZ URRUTIA TOLEDO	
15-12-2023 16:30	RODRIGO MANUEL SIERRA CONTRERAS	DERIVADO PARA REVISION A FEE GRACIELA PALACIOS VILLEGAS	
15-12-2023 13:53	FEE GRACIELA PALACIOS VILLEGAS	APROBADO Y DERIVADO PARA REVISION A RODRIGO MANUEL SIERRA CONTRERAS	
15-12-2023 13:11	OSVALDO ALEJANDRO VARAS SCHUDA	DERIVADO PARA REVISION A FEE GRACIELA PALACIOS VILLEGAS	

Re: Envía Revisión de resolución que autoriza TD para la publicación del Diario Oficial Circular IF N°451 

Carolina Canessa a Danko Gutierrez

11/01/2024 12:05

 Marcela Urrutia

Historial: Este mensaje ha sido respondido.

Hola Danko, adjunto resolución revisada con mi vb° y una pequeña corrección. de todas maneras te comento que cuando trato de ver los antecedentes en el link que me indicas, no los encuentro :(, por que´será?

Saludos
Carolina



2024-01-11 TD Diario Oficial Circular IF N° 451.docx

Carolina Canessa Méndez

Abogada
Departamento de Administración y Finanzas

Superintendencia de Salud | Ministerio de Salud | Gobierno de Chile

(t) +562 2836 9198

*Piensa en tu compromiso y responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este correo.
La información transmitida por esta vía es de carácter privado y confidencial.*

Danko Gutierrez Hola Carolina, buenas tardes. Solicito su ayuda en l... 10-01-2024 10:24:35

De: Danko Gutierrez/Superintendencia de Salud
Para: Carolina Canessa/Superintendencia de Salud@superdesalud
cc: Marcela Urrutia/Superintendencia de Salud@superdesalud
Fecha: 10-01-2024 10:24
Asunto: Envía Revisión de resolución que autoriza TD para la publicación del Diario Oficial Circular IF N°451

Hola Carolina, buenas tardes.

Solicito su ayuda en la revisión de la resolución que autoriza TD para la publicación del Diario Oficial Circular IF N°451

P:\Administracion\ADQUISICIONES\ORDENES DE COMPRA\SOLICITUDES DE COMPRA DANKO GUTIERREZ\Publicacion Diario Oficial Circular IF 451.

Desde ya, muchas gracias.

[anexo TD Diario Oficial Circular IF N° 451.docx eliminado por Carolina Canessa/Superintendencia de Salud] [anexo Certificado no disponible en CM.pdf eliminado por Carolina Canessa/Superintendencia de Salud]

Danko Gutiérrez Benítez.

Analista de Compras

Unidad de Adquisiciones

Departamento de Administración y Finanzas